

CIRCULAR N° 170/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN

Montevideo, 1° de agosto de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las **desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d)**, de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto **inhabilitados** para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:

<u>NOMBRE DEL PROFESIONAL</u>	<u>NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN</u>	<u>FECHA DE NOTIFICACIÓN</u>
Eduardo Carlos D'Avila Guixe	743/17/27 – 17/07/2017	- 26/07/2017 (en sus tres domicilios)
Elías Carro Spitzer	737/17/27 – 17/07/2017	- 26/07/17
Raúl Baroffio Burastero	744/17/27 – 17/07/2017	- 26/07/2017 (en sus dos domicilios)
Martín Nazario Mangado Tejera	675/17/25 – 26/06/2017	- 26/07/17
Orosmán Dante Gianero Demarco	752/17/27 – 17/07/2017	- 27/07/2017 (en sus dos domicilios)

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

mvp

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo

